



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 (tres) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se nombra como Coordinadora del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, a la C. Janet Lujan Martínez y en su caso toma de protesta, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción VI, 11, 12, 17 y 18, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se nombra como Coordinadora del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, a la C. Janet Lujan Martínez y en su caso toma de protesta, y;**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, los municipios estarán facultados para crear mediante acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, determinando las relaciones que se regirán entre éstos con el resto de la administración pública municipal.
3. Que por su parte, el artículo 61 de la Ley citada establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.
4. Que el Municipio de Huimilpan, Querétaro cuenta con un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal cuyo objeto principal es entre otros, es garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, establecer vínculos de colaboración y lograr así la institucionalización de la perspectiva de género, mediante la armonización normativa a fin de que se garanticen los derechos de las mujeres y cerrar las brechas de desigualdad de género.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro, los órganos que conforman al instituto, son:
 - I. Coordinadora del Instituto,
 - II. Área Jurídica;
 - III. Área psicológica.
6. De conformidad con lo establecido por el numeral 17 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro, se establece que la coordinadora será designada y removida libremente por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y le corresponderá la representación del organismo en asuntos de carácter legal, administrativo, técnico, de gestión y coordinación interinstitucional.
7. Que de acuerdo al artículo 18 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro, menciona lo requisitos solicitados para ocupar la coordinación, siendo los siguientes:
 - Ser Mujer
 - Tener conocimiento y experiencia en relación con perspectiva de género
 - Conocimiento en los tipos y modalidades de violencia
8. Que con fecha 02 de octubre de 2024, se recibió oficio signado por el Lic. Jairo Iván Morales Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual realiza la propuesta como Coordinadora del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro, a la C. Janet Lujan Martínez.
9. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 17 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro, este H. Ayuntamiento se nombra a la C. Janet Lujan Martínez, como Coordinadora del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro, toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la Ley quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la C. Janet Lujan Martínez, deberá de entrar en sus funciones como Coordinadora del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan,



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

Querétaro, al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se autoriza e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice el nombramiento de la C. Janet Lujan Martínez, como Coordinadora del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese a las Secretarías de Administración, Finanzas, Secretaria de Control Interno y a la C. Janet Lujan Martínez para los efectos legales a que haya lugar.

Huimilpan, Qro. A 02 de octubre de 2024. Atentamente Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro. Rúbrica.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 03 (tres) días del mes de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro).

A T E N T A M E N T E

**Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento**